



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

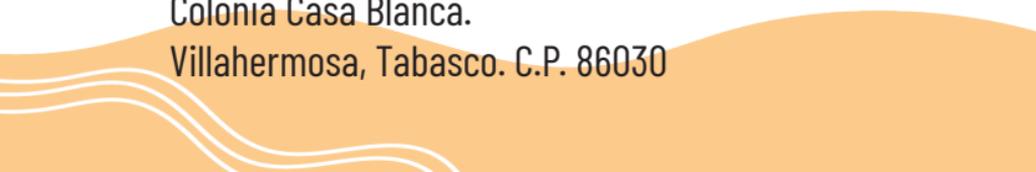
Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores





Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco

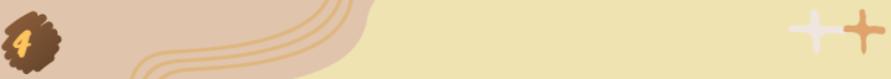
Boulevard Adolfo Ruíz Corines No. 503
(Esquina con Francisco Javier Mina)
Colonia Casa Blanca.
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030



Derechos Humanos de las **Personas Adultas Mayores**



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco



¿QUIENES SON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES?

Son aquellas que tienen sesenta años o más.



¿SABES QUE EN MEXICO EXISTE UNA LEY QUE PROTEGE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES?

Es la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores¹.



¹ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002 **TEXTO VIGENTE**, última reforma publicada DOF 30-03-2022.

En esta Ley se establece que ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades. (Art 8 de la Ley)²

² Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Nuestra ley protege a cualquier Persona Adulta Mayor que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Es decir, protege a las Personas Adultas Mayores sea o no, mexicano o mexicana, y que se encuentre en México de forma permanente o temporal.

Además de esta ley nacional, todas las normas internacionales ratificadas por México, también reconocen y protegen los derechos de las Personas Adultas Mayores.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE RECONOCER LOS DERECHOS DE NUESTROS ADULTOS MAYORES?

Porque, con demasiada frecuencia, se están vulnerando los Derechos Humanos de nuestros Adultos Mayores.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE NUESTROS ADULTOS MAYORES?

Algunos de los derechos que gozan las personas mayores, son los mismos que tienen el resto de la población y aún más. Podemos destacar algunos de ellos:



- » Derecho a la integridad
- » Derecho a ser tratados sin discriminación y con preferencia.
- » Derecho a ser respetados: en su integridad física, psicoemocional y sexual.
- » Derecho a recibir apoyo y protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales, en el ejercicio y respeto de sus derechos.



- » A recibir un trato digno y apropiado en cualquier servicio público o privado.
- » A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.
- » Derecho de atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar.

10

- » Derecho a obtener pensión alimenticia y cuidados básicos.
- » Derecho a descuentos en el pago de algunos suministros e impuestos (investiga en el Ayuntamiento de tu municipio).

EN TU PATRIMONIO, ¡TÚ MANDAS!

- **TESTAMENTO:** La Persona Adulta Mayor tiene derecho a testar sin presiones ni violencia, pero también tiene derecho a no hacer testamento si no quiere.

Nadie puede presionarte para que hagas testamento o para que no lo hagas.

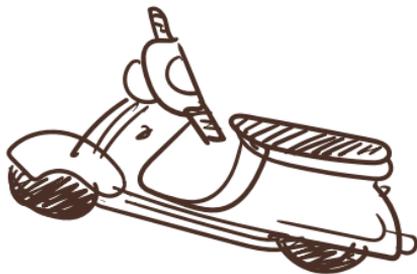
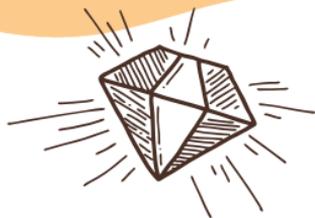
- **DONACIONES:** Nadie puede presionarte para donar tus bienes en vida.

- **LIBERTAD DE DECIDIR QUE HACER CON TUS BIENES Y PATRIMONIO:**

- Nadie puede presionarte para que hagas lo que no quieres.

- Nadie puede impedirte que hagas lo que quieres.





PENSIÓN ALIMENTARIA.

UN DERECHO A FAVOR DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.

La Persona Adulta Mayor tiene derecho a solicitar a sus hijos **una pensión por alimentos** ante el Juzgado de Familia de su localidad. El Juez determinará en cada caso lo que a la Persona Adulta Mayor le corresponde, y obligará a sus hijos a pagarles una pensión. Puedes solicitarlo sin abogado, acudiendo al Juzgado con tu credencial, tu acta de nacimiento, matrimonio (en caso de que esté casada/o o sea viuda/o) y las actas de nacimiento de los hijos.

También en estos casos la Persona Adulta Mayor tiene derecho a un trato preferente por su condición de Adulto Mayor.

En caso de que los hijos no puedan cubrir estos gastos, o que éstos no vivieran, estarán obligados los descendientes más próximos en grado, tales como nietos. En este caso, también se deberá acreditar su parentesco.

Si fueren varios los que deben dar los alimentos (por ejemplo, varios hijos), y todos tuvieren posibilidad para hacerlo, el juez repartirá el importe entre ellos en favor de la Persona Adulta Mayor.

Los alimentos incluyen no solo comida sino también:

- Vestido
- Habitación
- Asistencia médica

REQUISITOS

1. Demostrar el parentesco (de padre-hijo; de abuelo-nieto etc) mediante el original del Acta de Nacimiento de la Persona Adulta Mayor que lo solicita y la persona o personas a quien se les reclama.

De igual forma, acreditar con las actas de nacimiento cuantos hijos (o nietos en su caso) tiene para que todos contribuyan en el pago de la pensión alimenticia a favor de la Persona Adulto Mayor.

- 2. Acreditar el estado de necesidad:** del Adulto Mayor que lo solicita (demostrar y no tienes ingresos o que éstos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas)



Tristemente, se producen con demasiada frecuencia, abusos y violencia contra las Personas Adultos Mayores.

LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDEN SER:

- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Es aquella que por la que se daña la estabilidad psicológica de la víctima. La misma se ocasiona a través del abandono, descuido, insultos, humillaciones, indiferencia, rechazo, amenazas etc.

Esto puede culminar en que la persona adulta mayor, llegue al aislamiento, lo que le llevaría a la depresión pudiendo culminar en suicidio.

- **LA VIOLENCIA FÍSICA:** Es cualquier acto voluntario que inflige daño corporal.
- **LA VIOLENCIA SEXUAL:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder.
- **ABUSO FINANCIERO:** Incluye la violencia patrimonial y la violencia económica.

- **Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta al patrimonio. Puede manifestarse de las siguientes formas: robo de cosas, destrucción o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales etc.
- **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta a la economía de la víctima. Puede ser, por ejemplo: usar sus tarjetas sin su consentimiento, También incluye, en caso de trabajar, percibir un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Otros ejemplos de violencia financiera pueden ser:

- » Usar sin autorización de la Persona Adulta Mayor, tarjetas de crédito, débito o chequeras.
- » Falsificar la firma de una Persona Adulta Mayor.
- » Engañar a una Persona Adulta Mayor para que firme algún documento legal o financiero: el adulto firma sin ser capaz de comprender lo que está haciendo.
- » Desviar dinero de la Persona Adulta Mayor a otras cuentas.

- » Modificar o falsificar testamento de la Persona Adulta Mayor, en contra de su voluntad.
- » Prometer el “cuidado durante toda la vida” a cambio de transferir la propiedad de la Persona Adulta Mayor a nombre del cuidador o cuidadora, sea éste familiar o no lo sea.
- » Obligar a la Persona Adulta Mayor, a hacer testamento a nombre de hijos u otras personas, bajo coacción o amenazas.

- » Coaccionar para que la Persona Adulta Mayor avale con su patrimonio a un hijo o cuidador, con la amenaza de romper relaciones en caso de que no se acceda.

Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.

Estos y otros muchos, son los derechos que tú tienes como Persona Adulta Mayor.

SOPA DE LETRAS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

V	D	A	C	I	S	T	D	A	T	T	C	O
A	D	A	A	I	L	A	M	Ñ	E	R	N	P
L	E	P	L	D	D	R	A	E	D	E	A	R
T	D	E	R	L	G	E	O	A	O	S	L	O
A	I	I	A	E	U	L	D	B	L	P	I	T
N	E	U	R	O	F	I	S	C	R	E	M	E
A	G	I	Q	E	R	E	O	O	E	T	E	C
I	I	I	C	G	R	A	R	I	E	O	N	C
E	A	M	E	E	D	T	M	E	C	C	T	I
O	P	T	E	S	T	A	M	E	N	T	O	Ó
S	N	D	L	I	E	M	E	A	T	C	S	N
I	N	R	E	L	D	T	O	R	Z	B	I	G
M	D	I	T	M	T	I	A	O	S	R	E	A

Palabras a encontrar:

- IGUALDAD
- PREFERENCIA
- ALIMENTOS
- INTEGRIDAD
- RESPECTO
- TESTAMENTO
- PROTECCIÓN

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dr. José Antonio Morales Notario
Presidente

Mtra. Maritza Medina Custodio
Secretaría Ejecutiva

Lic. Roberto Ventura Martínez
Primera Visitaduría General

Lic. Cristhel Hernández Pérez
Segunda Visitaduría General

Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz
Tercera Visitaduría General

Lic. Reina María Velázquez Luna
**Directora de Peticiones,
Orientación y Gestiones**

¡La CEDH te defiende!

Contáctanos

Oficina Central

**993 315 35 45
993 315 34 67**

dirquejas@cedhtabasco.org.mx

**Oficina Regional
Tenosique**

934 342 2418

regional@cedhtabasco.org.mx



@cedhtabasco

www.cedhtabasco.org.mx